



LXVI
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

**COMISIÓN PERMANENTE
DE BIENESTAR, TEQUIO, INCLUSIÓN
Y FOMENTO COOPERATIVO**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

RECIBIDO
22 AGO 2025
10:31 hrs

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 22 de agosto de 2025

OFICIO: HCEO/LXVI/CPBTIFC/58/2025

ASUNTO: se remite dictamen.

Secretaría de Servicios Parlamentarios
Guanaco

LIC. FERNANDO JARA SOTO
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
P R E S E N T E.

Diputado **RAYNEL RAMÍREZ MIJANGOS**, Presidente de la Comisión Permanente de Bienestar, Tequio, Inclusión y Fomento Cooperativo, de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por medio del presente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículo 30 fracción III de La Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; y los artículos 27, fracción XV y 68 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, acompaño de manera impresa y digital, el siguiente:

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DESECHA Y SE DECLARA COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO RADICADA CON EL EXPEDIENTE 9 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE BIENESTAR, TEQUIO, INCLUSIÓN Y FOMENTO COOPERATIVO.

Por lo anterior, le solicito tenga a bien darle el trámite correspondiente y alcance su inscripción en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria.

Sin otro particular, anticipo mis agradecimientos por la atención que brinde al presente; extendiéndole además un cordial saludo.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

RECIBIDO
22 AGO 2025

Dirección de Asesoría

ATENTAMENTE



RAYNEL RAMÍREZ MIJANGOS

**DIP. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE BIENESTAR, TEQUIO, INCLUSIÓN Y FOMENTO COOPERATIVO**
PODER LEGISLATIVO

LXVI LEGISLATURA
DIP. RAYNEL RAMÍREZ MIJANGOS
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE BIENESTAR,
TEQUIO, INCLUSIÓN Y FOMENTO COOPERATIVO

"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

ASUNTO: DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE BIENESTAR, TEQUIO, INCLUSIÓN Y FOMENTO COOPERATIVO: EXPEDIENTE 9.

**COMISIÓN PERMANENTE
DE BIENESTAR, TEQUIO, INCLUSIÓN Y FOMENTO COOPERATIVO**

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DESECHA Y SE DECLARA COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO RADICADA CON EL EXPEDIENTE 9 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE BIENESTAR, TEQUIO, INCLUSIÓN Y FOMENTO COOPERATIVO.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Por instrucciones de la Diputada presidenta de la Mesa Directiva de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, fue remitido a la **Comisión Permanente de Bienestar, Tequio, Inclusión y Fomento Cooperativo (Comisión)**, por conducto del Secretario de Servicios Parlamentarios para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, el expediente de número al rubro indicado, por lo que los integrantes de esta Comisión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51, párrafo primero, y 53, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 63, 64, 65, fracción V, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y artículos 27, 33, 34, 38, 38 Bis, 42, fracción V, y 64 a 74 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, sometemos a consideración de este Honorable Congreso el presente dictamen de conformidad con la siguiente:

METODOLOGÍA:

Las Comisiones, tienen a su cargo el estudio, análisis y dictaminación de las iniciativas de ley y puntos de acuerdo presentados, y desarrollar los trabajos correspondientes conforme al siguiente procedimiento:

En el apartado de **Antecedentes**, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno que dan origen al dictamen emitido por esta Comisión.

En el apartado de **Contenido**, se expone la iniciativa de ley o punto de acuerdo, identificando su objeto, finalidad, motivos, fundamentos y alcances.

"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

En el apartado de **Considerandos**, los Diputados de la Comisión identifican el derecho aplicable y argumentan las razones o motivos de la aplicación del derecho, con la finalidad de aprobar o rechazar la iniciativa de ley o punto de acuerdo, es decir, la fundamentación y motivación del razonamiento legislativo que sustenta el sentido del dictamen.

ANTECEDENTES:

1. El veinticinco de abril de dos mil veinticinco, la **Diputada Dulce Alejandra García Morlán** presentó en la Secretaría de Servicios Parlamentarios la **Proposición con Punto de Acuerdo** por el que la **Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**, exhorta a la **Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión del Estado de Oaxaca**, para que en el ámbito de sus atribuciones, implemente las medidas necesarias para aumentar el apoyo económico del Programa "Tarjeta Margarita Maza" de \$2000 pesos bimestrales a un monto suficiente que, considerando la inflación y el aumento en el costo de la canasta alimentaria, garantice la cobertura de las necesidades básicas de las jefas de familia en condiciones de pobreza extrema, promueva su inclusión económica y social, y contribuya a romper los ciclos de pobreza y desigualdad en Oaxaca, para que fuese integrada al orden del día de la Sesión Ordinaria del Pleno que corresponde.
2. El veintinueve de abril de dos mil veinticinco, en Sesión Ordinaria de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se presentó ante el Pleno la proposición con punto de acuerdo, y se acordó por la Presidencia de la Mesa Directiva que fuera turnada a la Comisión para su dictamen.
3. El veintinueve de abril de dos mil veinticinco, mediante oficio LXVI/A.L/COM.PERM/852/2025 de la Secretaría de Servicios Parlamentarios, por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, fue recibida la proposición con punto de acuerdo referida en la Presidencia de la Comisión Permanente de Bienestar, Tequio, Inclusión y Fomento Cooperativo, radicándose con el número de **Expediente 9** de su índice.
4. El cuatro de julio de dos mil veinticinco, se recibió en la Presidencia de la Comisión el oficio HCEO/LXVI/DDAGM/0118/2025, signado por la Diputada Dulce Alejandra García Morlán, mediante el cual solicita la dictaminación de su proposición con punto de acuerdo. (Se anexa al expediente).
5. El cuatro de julio de dos mil veinticinco, en atención a lo solicitado en el numeral anterior, la presidencia de la Comisión giró el oficio HCEO/LXVI/CPBTIFC/48/2025 a la Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión del Gobierno del Estado de Oaxaca, a efecto

"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

de requerirle un informe sobre el asunto a dictaminar. El oficio se acusó de recibido el ocho de julio de dos mil veinticinco. (Se anexa al expediente).

6. El siete de julio de dos mil veinticinco, en atención a lo solicitado en el numeral 4, la presidencia de la Comisión giró el oficio HCEO/LXVI/CPBTIFC/51/2025 a la Diputada Dulce Alejandra García Morlán, informándole que, en atención al procedimiento de dictamen de su proposición con punto de acuerdo, se giró el oficio indicado en el numeral 5, para los efectos correspondientes. (Se anexa al expediente).

7. El quince de julio de dos mil veinticinco, en cumplimiento al oficio HCEO/LXVI/CPBTIFC/48/2025, la Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión del Gobierno del Estado de Oaxaca, mediante oficio BIENESTAR/OS/413/2025, rindió el informe solicitado por la Comisión, para efecto de contar con mayores elementos para dictaminar adecuadamente el presente asunto. (se anexa al expediente).

CONTENIDO:

En la exposición de motivos de la proposición con punto de acuerdo presentada por la Diputada Dulce Alejandra García Morlán, se argumenta, en concreto, lo siguiente:

"En el estado de Oaxaca, las mujeres enfrentan desafíos estructurales y sociales que limitan su acceso a oportunidades económicas y perpetúan su vulnerabilidad financiera. Estas dificultades se arraigan en desigualdades históricas de género, condiciones de pobreza extrema y una distribución inequitativa de los recursos, lo que impacta directamente en su capacidad para cubrir las necesidades básicas de sus hogares. La situación se agrava para las jefas de familia, quienes, en muchos casos, son las únicas responsables del sustento económico de sus hijas, hijos o personas bajo su cuidado, enfrentándose a un entorno donde las oportunidades laborales formales son escasas, los ingresos son insuficientes y los gastos esenciales, como alimentos, salud, educación y vivienda, representan una carga constante.

La realidad de las mujeres oaxaqueñas refleja un panorama complejo donde la resiliencia y el esfuerzo diario se enfrentan a obstáculos sistémicos. Las políticas públicas dirigidas a este sector deben considerar no sólo la provisión de recursos económicos, sino también el fortalecimiento de capacidades, el acceso a servicios básicos y la eliminación de las barreras estructurales que perpetúan la desigualdad.

En ese contexto, es fundamental que las instituciones responsables, como la Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión, continúen adaptando sus programas a las necesidades reales de las mujeres, asegurando que los apoyos sean suficientes para hacer frente a las crecientes demandas económicas y sociales que enfrentan.

I.- LOS PROGRAMAS SOCIALES EN MÉXICO

Los Programas Sociales en México han sido un pilar fundamental en las estrategias gubernamentales para combatir la pobreza, la desigualdad y la exclusión social,



LXVI
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE BIENESTAR, TEQUIO, INCLUSIÓN Y FOMENTO COOPERATIVO

"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

fenómenos que han marcado la historia del país durante décadas. Estas iniciativas, diseñadas para atender a los sectores más vulnerables de la población, buscan garantizar el acceso a derechos fundamentales como la alimentación, la salud, la educación y el ingreso básico, en un contexto donde las disparidades económicas y sociales persisten. Desde los programas de transferencia monetaria directa hasta los apoyos en especie o los proyectos productivos, los programas sociales representan un esfuerzo institucional para mitigar las condiciones de precariedad que afectan a millones de personas, especialmente en regiones con altos índices de marginación como el estado de Oaxaca.

En el ámbito nacional, los programas sociales han evolucionado a lo largo del tiempo, adaptándose a los cambios en las políticas públicas y a las necesidades de la población.

En la actualidad, los programas del gobierno federal, como la Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores o el Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras, reflejan un enfoque integral que combina transferencias económicas con el fortalecimiento de capacidades y la inclusión social.

En el caso de Oaxaca, los programas sociales adquieren una relevancia particular debido a las características socioeconómicas del estado. Con un alto porcentaje de población indígena, niveles significativos de pobreza multidimensional y una economía predominantemente rural, las intervenciones gubernamentales son esenciales para reducir las brechas de desigualdad.

Los programas estatales, en conjunto con los federales, buscan responder a las necesidades específicas de las comunidades oaxaqueñas, promoviendo el desarrollo local, el empoderamiento de las mujeres y la inclusión de grupos históricamente marginados. Sin embargo, el impacto de estas iniciativas depende en gran medida de la suficiencia de los recursos asignados, la cobertura efectiva y la capacidad de adaptarse a los desafíos contemporáneos, como el aumento en el costo de la canasta básica, la inflación y las limitaciones estructurales para el acceso a servicios básicos.

En este contexto, los programas sociales no solo representan una herramienta de apoyo económico, sino también un medio para fortalecer el tejido social y promover la justicia distributiva.

La inversión en estas políticas públicas es un reflejo del compromiso del Estado con la garantía de derechos humanos y el desarrollo sostenible. No obstante, para que estas iniciativas cumplan su propósito, es necesario evaluar continuamente su diseño, implementación y resultados, asegurando que los beneficios lleguen de manera efectiva a quienes más los necesitan y que los montos asignados sean acordes con las realidades económicas y sociales de la población beneficiaria.

En Oaxaca, donde la diversidad cultural y las condiciones de vulnerabilidad demandan respuestas específicas, esta reflexión cobra aún mayor relevancia, sentando las bases para un análisis más profundo de las estrategias de bienestar implementadas en el estado.

[...]



"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

V. CONTEXTO ESTATAL DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A JEFAS DE FAMILIA "TARJETA MARGARITA MAZA".

El Programa de Atención a Jefas de Familia "Tarjeta Margarita Maza", operado por la Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión del Estado de Oaxaca, está diseñado para apoyar a mujeres de entre 18 y 64 años que son jefas de familia, viven en situación de pobreza extrema, y sostienen solas los gastos del hogar, cubriendo las necesidades de niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad o víctimas indirectas de feminicidio.

Este programa estatal, con un presupuesto de 250 millones de pesos para 2025, entrega un apoyo de 2,000 pesos bimestrales a las beneficiarias, con el objetivo de contribuir a cubrir los gastos básicos del hogar. Sin embargo, en el contexto socioeconómico actual de Oaxaca, este monto resulta insuficiente para atender las necesidades esenciales de las familias beneficiarias, considerando el costo de la canasta alimentaria y las condiciones de pobreza extrema que enfrentan.

*En 2024, en Oaxaca habían 42% de mujeres ocupadas, a diferencia de un 58% de hombres ocupados.

En los últimos 5 años, las mujeres aumentaron su participación en las actividades económicas de la entidad. Mientras que en el 2018 las mujeres representaban 49.9% del total de personal ocupado, en 2023 su participación representó 53.1%.

* En la mayoría de las actividades económicas, las mujeres superaron la brecha de participación con respecto a los hombres. En las actividades de comercio, las mujeres participaron con 57.9% y los hombres con 42.1%.

*De acuerdo a datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la población total en Oaxaca es de 4 132 148 habitantes. De ellos, 2 157 305 son mujeres (52.2%) y 1 974 843 son hombres (47.8%).

*En Oaxaca, el salario promedio mensual de las mujeres es de alrededor \$3,800 MXN. Sin embargo, este salario puede variar significativamente dependiendo de la ocupación, nivel educativo, experiencia y lugar de trabajo. Por ejemplo, las mujeres indígenas en Oaxaca tienen ingresos promedio trimestrales de \$12, 547.00.

En febrero de 2025, la línea de pobreza extrema por ingresos, definida por el costo de la canasta alimentaria, se estableció en 2, 364.01 pesos mensuales en zonas urbanas y 1, 787.36 pesos mensuales en zonas rurales de México. Estas cifras reflejan un incremento del 1.6% anual, evidenciando la presión inflacionaria sobre los bienes básicos.

*CONEVAL: Precios de los productos que forman parte de una canasta que se define con base en los patrones de consumo de la población. (cuánto se gasta en canasta básica).

Líneas de pobreza por ingresos, febrero 2025 (Valores mensuales por persona a precios corrientes)					
Año	Mes	Línea de pobreza Extrema por Ingresos (Canasta alimentaria)		Línea de pobreza por Ingresos (Alimentaria más no alimentaria)	
		Rural	Urbano	Rural	Urbano



COMISIÓN PERMANENTE DE BIENESTAR, TEQUIO, INCLUSIÓN Y FOMENTO COOPERATIVO

"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

2025	Febrero	\$1,787.36	\$2,364.01	\$3,340.21	\$4,666.65
------	---------	------------	------------	------------	------------

Para las jefas de familia beneficiarias del programa, cuyos ingresos mensuales son iguales o inferiores a estas líneas de pobreza extrema, el apoyo de 2,000 pesos bimestrales equivale a 1,000 pesos mensuales, una cantidad significativamente menor al costo de la canasta alimentaria en cualquier región del estado. En áreas urbanas, este monto cubre apenas el 42% del costo mensual de la canasta básica, mientras que en zonas rurales representa alrededor del 55%, dejando un déficit considerable para satisfacer otras necesidades esenciales como vivienda, transporte, salud o educación.

Además, las jefas de familia enfrentan la responsabilidad exclusiva de sostener hogares con menores de 18 años o personas con necesidades especiales, lo que incrementa las demandas económicas. En un estado como Oaxaca, donde la pobreza multidimensional afecta a un alto porcentaje de la población y los ingresos son limitados, el apoyo de 2,000 pesos bimestrales no logra mitigar de manera efectiva las carencias económicas de las beneficiarias.

Esta situación se agrava en un contexto de aumento en los precios de alimentos, servicios y productos básicos, lo que reduce aún más el poder adquisitivo de los hogares en situación de vulnerabilidad. Por ello, se hace evidente la necesidad de revisar la suficiencia del monto asignado al programa, para garantizar que cumpla con su propósito de promover el bienestar y la inclusión económica de las jefas de familia oaxaqueñas.

VI. OBJETIVO

El propósito central de este exhorto es solicitar a la Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión del Estado de Oaxaca para que, en el marco de sus competencias y atribuciones, lleve a cabo las acciones necesarias para incrementar significativamente el monto del apoyo económico proporcionado a las beneficiarias del Programa de Atención a Jefas de Familia "Tarjeta Margarita Maza".

Actualmente, el programa otorga 2,000 pesos bimestrales, una cantidad que, como se ha evidenciado, resulta insuficiente para cubrir las necesidades básicas de los hogares encabezados por mujeres en situación de pobreza extrema. El objetivo específico es que este apoyo se ajuste a una cantidad que permita, como mínimo, alcanzar el costo de la canasta alimentaria, establecido en febrero de 2025 en 2,364.01 pesos mensuales para zonas rurales, garantizando así que las jefas de familia puedan satisfacer las demandas esenciales de alimentación, salud, educación y vivienda de sus hogares.

Este incremento busca responder a las condiciones socioeconómicas que enfrentan las beneficiarias, quienes, como únicas responsables de sostener a sus familias, lidian con la carga económica de mantener a menores de 18 años, personas con discapacidad, enfermedades crónico-degenerativas o víctimas indirectas de feminicidio.

El fortalecimiento del programa no solo tiene como finalidad mitigar las carencias inmediatas, sino también promover la inclusión económica y social de estas mujeres, empoderándolas para romper los ciclos de pobreza y desigualdad que prevalecen en Oaxaca, un estado con altos índices de marginación y diversidad cultural.

"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

La actualización del monto debe considerar factores como la inflación, el aumento sostenido en el costo de vida y las limitaciones estructurales que enfrentan las beneficiarias para acceder a ingresos adicionales, asegurando que el apoyo sea una herramienta efectiva para mejorar su calidad de vida.

Además, el exhorto plantea que la Secretaría analice la viabilidad de implementar mecanismos que permitan una revisión periódica del monto asignado, alineándolo con las actualizaciones de la línea de pobreza extrema por ingresos y las condiciones económicas del estado.

Este enfoque garantizaría la sostenibilidad y pertinencia del programa a mediano y largo plazo, maximizando su impacto en el bienestar de las jefas de familia y sus dependientes. Al lograr este objetivo, el Programa Tarjeta Margarita Maza podrá consolidarse como un pilar fundamental en la estrategia de erradicación de la pobreza en Oaxaca, cumpliendo con los principios de justicia social, equidad y cohesión social que rigen las políticas de la Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión, y contribuyendo al desarrollo integral de las comunidades más vulnerables del estado; en razón de lo expuesto, someto a la consideración del Pleno de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el presente:

[...]."

Una vez expuesta la fundamentación y motivación de la iniciativa de ley presentada por la legisladora, la Comisión presenta los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos del artículo 59 fracciones I, II, LV y LXXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente dictamen.

SEGUNDO.- Que la Comisión Permanente de Bienestar, Tequio, Inclusión y Fomento Cooperativo, tiene atribuciones para emitir el presente dictamen, de acuerdo con lo establecido por los artículos 51, párrafo primero, y 53, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 63, 64, 65, fracción V, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y artículos 27, 33, 34, 38, 42, fracción V, y 64 a 74 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

TERCERO.- Que la **proposición con punto de acuerdo** que se somete a consideración de esta Comisión para su dictamen es la siguiente:

Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de

"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Bienestar, Tequio e Inclusión del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones, implemente las medidas necesarias para aumentar el apoyo económico del Programa "Tarjeta Margarita Maza" de \$2000 pesos bimestrales a un monto suficiente que, considerando la inflación y el aumento en el costo de la canasta alimentaria, garantice la cobertura de las necesidades básicas de las jefas de familia en condiciones de pobreza extrema, promueva su inclusión económica y social, y contribuya a romper los ciclos de pobreza y desigualdad en Oaxaca, presentada por la Diputada Dulce Alejandra García Morlán, que tiene por objeto y finalidad los que se indican de manera indubitable de la lectura de su propuesta legislativa de exhorto a la autoridad en materia de bienestar y desarrollo social en nuestra entidad federativa.

Para estar en condiciones de dictaminar de manera positiva o negativa la proposición con punto de acuerdo de mérito, los integrantes de la Comisión analizarán los argumentos expuestos en la propuesta legislativa, así como en el informe rendido por la Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión del Gobierno del Estado de Oaxaca.

En su informe rendido mediante oficio BIENESTAR/OS/413/2025, la Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión, en relación con el exhorto, argumenta lo siguiente:

"Desde el inicio de la administración de Gobierno del Ingeniero Salomón Jara Cruz, Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, se impulsaron Programas de Desarrollo Social enfocados a combatir el rezago social, la marginación, la pobreza y la pobreza extrema con especial atención a los grupos de atención prioritaria, como son las niñas, niños y adolescentes, las personas con discapacidad, las personas adultas mayores, las personas indígenas y afromexicanas, y las juventudes, tal y como lo establece el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028.

La Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión tiene a cargo 5 Programas dirigidos a los grupos de atención prioritaria; uno de ellos es el Programa de Atención a Jefas de Familia "Tarjeta Margarita Maza", que desde su implementación en 2023, ha tenido un presupuesto que ha aumentado, para beneficiar a un mayor número de Jefas de Familia, como se muestra en el siguiente cuadro:

Año	Presupuesto	Gasto de Inversión	Beneficiarias	Incremento	LPEI (ROP)
2023	\$189,000,000	177,660,000	14,805	-----	\$2,110.00
2024	\$210,000,000	199,500,000	16,625	1,820	\$2,110.00
2025	\$250,000,000	237,504,000	19,792	3,167	\$2,359.10

El número de personas solicitantes también ha aumentado; especialmente por la presencia del C. Gobernador en territorio, ya que al paso del tiempo las autoridades municipales, instancias de la mujer, organizaciones, dependencias de gobierno del estado y la propia ciudadanía, se ha encargado de la difusión en redes sociales y los periodos de registro, coadyuvaron para que la información de la vigencia de la convocatoria llegara a más localidades y las interesadas se trasladasen a los módulos de registro.

"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Ante esta realidad es prioridad para la Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión, alcanzar la cobertura total de la población objetivo, que asciende a 28,011 jefas de familia, con edades entre 18 y 62 años, cuyo ingreso laboral es inferior a 2,359.10 pesos mensuales (CONEVAL, 2024). Estas mujeres tienen hijos vivos que residen en su hogar, de los cuales al menos uno es menor de 18 años, y/o conviven con dependientes económicos menores de 18 años (Microdatos del Cuestionario Ampliado del Censo de Población y Vivienda 2020. INEGI).

Con el presupuesto de \$250,000,000 asignado para el presente ejercicio fiscal (\$237,504,000 para gastos de inversión), se tendrá una población beneficiaria de 19,792 Jefas de Familia, que representa la cobertura del 70.7% de la población objetivo.

Para cubrir la totalidad de las 28,011 Jefas de Familia que se encuentran en tal situación se requeriría gastos de inversión en el orden de \$336,132,000, más los gastos operativos que permitan y propicien una óptima cobertura, con recursos humanos, materiales, financieros suficientes."

Ahora bien, analizando los argumentos expuestos por la legisladora y por la secretaria, esta Comisión coincide en que es necesario seguir fortaleciendo los derechos de las mujeres, especialmente de aquellas que se encuentran en una situación de vulnerabilidad, producto de diversos factores, como el rezago social, la marginación, la pobreza y la pobreza extrema.

En esa consideración, en virtud del principio de progresividad de los derechos humanos que incide en el desarrollo y mejoramiento de las políticas públicas del bienestar y desarrollo social y sus programas, como en este caso del Programa de Atención a Jefas de Familia "Tarjeta Margarita Maza", es necesario, para optimizar el derecho de las Jefas de Familia a contar con una mejor calidad de vida para ella y su familia, que los montos asignados a los apoyos para cada una de las beneficiarias entre 18 y 62 años, que asciende a 28,011 jefas de familia, sea incrementado, en la medida de los recursos disponibles y aprobados al gobierno del Estado.

En ese sentido, como se corrobora del informe presentado por la Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión, el Gobierno del Estado a trabajado a favor del empoderamiento de las mujeres jefas de familia año con año. Así, en relación con el Programa de Atención a Jefas de Familia "Tarjeta Margarita Maza", en el 2023 se logró aprobar un presupuesto de \$189,000,000 pesos; en el 2024 se aumentó el monto del programa, aprobándose un presupuesto de \$210,000,000 pesos, y finalmente en este 2025, también aumentó el monto del programa, autorizándose un monto de \$250,000,000 pesos, para atender a una población beneficiaria de 19,792 Jefas de Familia, que representa la cobertura del 70.7% de la población objetivo.

En esa consideración, constatado año con año el aumento de los recursos económicos asignados al Programa de Atención a Jefas de Familia "Tarjeta Margarita Maza", se

"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

espera que en el próximo 2026, con el trabajo de la Secretaría y desde el Gobierno del Estado, se impulse para cubrir la totalidad de las 28,011 Jefas de Familia que se encuentran en tal situación, requiriéndose, según informe de la misma Secretaría, gastos de inversión en el orden de \$336,132,000, más los gastos operativos que permitan y propicien una óptima cobertura, con recursos humanos, materiales, financieros suficientes.

Lo anterior es importante, porque con ese monto asignado para abarcar a la totalidad de las Jefas de Familia se estaría en condiciones de avanzar hacia la superación de la inflación y el aumento en el costo de la canasta alimentaria, considerando también los otros programas de apoyo económico implementados por el actual gobierno a favor del bienestar y desarrollo social de los diversos grupos de atención prioritaria, como infancias, juventudes, personas con discapacidad, indígenas y afromexicanos o personas adultas mayores.¹ Todo ello, conforme a los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028.

La voluntad política del Gobierno de Oaxaca de construir un Estado de Bienestar donde nadie se quede atrás y nadie se quede afuera, se refleja desde el Decreto de Presupuesto de Egresos que año con año contempla un presupuesto histórico dirigido a los Programas de Desarrollo Social, que para este ejercicio fiscal 2025 la Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión tiene a cargo 5 Programas dirigidos a los grupos de atención prioritaria.

PROGRAMA	OBJETIVO
Programa de Atención a Jefas de Familia "Tarjeta Margarita Maza".	Contribuir a mejorar el nivel de ingreso de las Jefas de Familia con nacionalidad mexicana, entre los 18 y 62 años de edad que residan en el Estado de Oaxaca, cuyo ingreso sea igual o inferior a la Línea de Pobreza Extrema por Ingresos, que tengan bajo su custodia o resguardo a hijas, hijos, niñas o adolescentes menores de 18 años; mediante el otorgamiento de un Apoyo económico directo.
Programa de Atención a la Población con Carencia por Acceso a los Servicios de Salud "Farmacias Bienestar".	Fortalecer el acceso del derecho a la salud de la población mexicana que resida en municipios de Oaxaca con alta concentración de población con carencia de accesos a los servicios de salud, que no tenga acceso a los servicios públicos o privados de salud, otorgando Servicios Médicos de Primer Nivel de forma gratuita mediante la entrega de Tarjetas.
Programa "Mi Primera Chamba, Experiencia que Transforma".	Incentivar el bienestar y desarrollo de las personas jóvenes con nacionalidad mexicana, mayores de edad hasta los 29 años, egresadas de Instituciones de Educación Superior, mediante el otorgamiento de un Apoyo por realizar una Estancia Productiva en las Unidades Receptoras.

¹ Al respecto, véase: el "Eje 1 Estado de Bienestar para todas las Oaxaqueñas y Oaxaqueños" del Segundo Informe de Gobierno 2023-2024, presentado por el Gobernador Salomón Jara Cruz, Gobierno del Estado, Oaxaca, 2024, pp. 17-105.

"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Programa de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes "Útiles para el Bienestar".	Contribuir al fortalecimiento del ingreso de las familias oaxaqueñas de niñas, niños y adolescentes que cursan el nivel básico en Centros Educativos, mediante la entrega gratuita de un Paqueté de Útiles Escolares, que coadyuve en su bienestar y aprovechamiento académico.
Programa para el Bienestar de las "Mujeres de la Primavera".	Contribuir al fortalecimiento de la inclusión económica y productiva de mujeres mexicanas de entre 18 y 62 años de edad, residentes en el Estado de Oaxaca, Trabajadoras por Cuenta Propia, con ingresos por concepto de dicha actividad menor al Ingreso de un Hogar en Pobreza Extrema, mediante el acceso a mecanismos de financiamiento que mejore su bienestar y desarrollo social. ²

En ese orden de ideas, también **no debe pasar inadvertido los diversos programas con apoyos económicos en favor de personas y grupos en situación de vulnerabilidad que son ejecutados por el gobierno de la presidencia de la República Mexicana**, a cargo de nuestra mandataria federal, la doctora Claudia Sheinbaum Pardo.

Por último, cabe señalar que los derechos sociales, sobre todo en países en vías de desarrollo, son considerados como derechos programáticos, esto quiere decir que su grado eficaz y eficiente de cumplimiento en beneficio de las personas, depende normalmente de programas de bienestar que diseñe e implemente el Estado, para combatir un problema social. Pero para hacer esto posible, la autoridad estatal requiere principalmente de recursos económicos, los cuales, siendo conscientes de nuestra realidad, no son suficientes. Por esa razón, el Estado debe priorizar, según sus problemáticas, presupuesto económico y plan de trabajo, a qué persona o grupo de personas puede beneficiar, a corto, mediano o largo plazo.

Por lo anteriormente fundado y motivado, al constatarse que en la actual administración se han ido incrementando de manera anual los recursos asignados al Programa de Atención a Jefas de Familia "Tarjeta Margarita Maza", así como también existen otros programas estatales y federales en materia de bienestar y desarrollo social con apoyos económicos a personas y grupos de atención prioritaria, que buscan mejorar la calidad de vida de las familias mexicanas y oaxaqueñas, haciendo frente a la inflación económica y el aumento en el costo de la canasta alimentaria, **los integrantes de la Comisión consideran que esta proposición con punto de acuerdo no es viable. En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, acuerdan que su dictamen es en sentido negativo, por lo que es procedente desecharla como asunto total y definitivamente concluido.**

² Información proporcionada por la Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión del Gobierno del Estado de Oaxaca, a la presidencia de la Comisión Permanente de Bienestar, Tequio, Inclusión y Fomento Cooperativo, de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con motivo de un requerimiento de información, derivado de otro expediente.

"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

CUARTO.- Que una vez entrado al estudio, análisis y discusión de la proposición con punto de acuerdo referida en el considerando tercero del presente dictamen, los Diputados de la Comisión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, 65 fracción V, 66 fracciones I y VIII y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 26, 34, 38, 42 fracción V y 64 a 74 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, acuerdan dictaminar en sentido negativo la Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones, implemente las medidas necesarias para aumentar el apoyo económico del Programa "Tarjeta Margarita Maza" de \$2000 pesos bimestrales a un monto suficiente que, considerando la inflación y el aumento en el costo de la canasta alimentaria, garantice la cobertura de las necesidades básicas de las jefas de familia en condiciones de pobreza extrema, promueva su inclusión económica y social, y contribuya a romper los ciclos de pobreza y desigualdad en Oaxaca; desechándola como asunto total y definitivamente concluido.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de esta Soberanía el siguiente:

DICTAMEN

La Comisión Permanente de Bienestar, Tequio, Inclusión y Fomento Cooperativo, de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba en sentido negativo el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se desecha la Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones, implemente las medidas necesarias para aumentar el apoyo económico del Programa "Tarjeta Margarita Maza" de \$2000 pesos bimestrales a un monto suficiente que, considerando la inflación y el aumento en el costo de la canasta alimentaria, garantice la cobertura de las necesidades básicas de las jefas de familia en condiciones de pobreza extrema, promueva su inclusión económica y social, y contribuya a romper los ciclos de pobreza y desigualdad en Oaxaca, como asunto total y definitivamente concluido.

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.**

ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, acuerda el desechamiento de la Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones, implemente las medidas necesarias para aumentar el apoyo económico del Programa "Tarjeta Margarita Maza" de \$2000 pesos bimestrales a un monto suficiente que, considerando la inflación y el aumento en el costo de la canasta alimentaria, garantice la cobertura de las necesidades básicas de las jefas de familia en condiciones de pobreza extrema, promueva su inclusión económica y social, y contribuya a romper los ciclos de pobreza y desigualdad en Oaxaca, radicada con el expediente 9 del índice de la Comisión Permanente de Bienestar, Tequio, Inclusión y Fomento Cooperativo. En consecuencia, se declara como asunto total y definitivamente concluido.

TRANSTORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo surtirá efectos el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**DADO EN LA SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE OAXACA.** - San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a veintinueve de julio de dos
mil veinticinco.



LXVI
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

**COMISIÓN PERMANENTE
DE BIENESTAR, TEQUIO, INCLUSIÓN
Y FOMENTO COOPERATIVO**

"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

**COMISIÓN PERMANENTE
DE BIENESTAR, TEQUIO, INCLUSIÓN Y FOMENTO COOPERATIVO**



DIP. RAYNEL RAMÍREZ MIJANGOS
PRESIDENTE

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

LXVI LEGISLATURA
DIP. RAYNEL RAMÍREZ MIJANGOS
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE BIENESTAR,
TEQUIO, INCLUSIÓN Y FOMENTO COOPERATIVO

DIP. ISIDRO ORTEGA SILVA
INTEGRANTE

DIP. JUAN MARCELINO SÁNCHEZ VALDIVIESO
INTEGRANTE

DIP. KARLA CLARISSA BORNOS PELÁEZ
INTEGRANTE

DIP. ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ
INTEGRANTE

LAS FIRMAS LEGIBLES CONTENIDAS EN ESTA HOJA CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE BIENESTAR, TEQUIO, INCLUSIÓN Y FOMENTO COOPERATIVO, DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EN EL EXPEDIENTE 9 DE SU ÍNDICE, EL VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO, -----